

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2076/20

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiendo sido solicitada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo que se proceda a la elección del nuevo Juez de Paz Titular.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo tal designación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio; de, los Jueces de paz.

Por lo expuesto procede

Primero. CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO para cubrir la plaza de JUEZ DE PAZ TITULAR de este ayuntamiento.

1. Requisitos.

- Ser español y mayor de edad.
- Ser residente de San Pedro del Arroyo, salvo autorización del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No hallarse impedido física ni psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado, procesado ni inculcado por delito doloso.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (art. 23 Reglamento 3/1995).

2. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el proceso referido deberán presentarse, conforme al modelo adjunto, en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo o por cualquiera de las vías previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las solicitudes deberán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.

- b) Currículum vitae, con descripción de la ocupación o trabajo actuales, de las cualificaciones profesionales y académicas que ostenta, y cualquier otro mérito que pudiera tenerse en cuenta.
- c) Declaración responsable, conforme al modelo adjunto, de reunir los requisitos para ser designado Juez de Paz en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no está condenado o inculpado o investigado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que se encuentra en la situación de residente de San Pedro del Arroyo, salvo autorización del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de las actividades previstas en el artículo 14.2 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3. Procedimiento.

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten y por un periodo de 4 años. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.

Segundo. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir para su publicidad al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción competente al efecto del Partido Judicial de Ávila y al Juzgado de Paz de San Pedro del Arroyo.

San Pedro del Arroyo, 20 de octubre de 2020.
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

Modelo de solicitud

D/D^a..... con DNI....., domicilio
en....., teléfono..... e
e-mail.....

SOLICITA

Tomar parte en la convocatoria para la elección del Juez de Paz Titular de San Pedro del Arroyo, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Currículum vitae, con descripción de la ocupación o trabajo actuales, de las cualificaciones profesionales y académicas que ostenta, y cualquier otro mérito que pudiera tenerse en cuenta.
- c) Declaración responsable de reunir los requisitos para ser designado Juez de Paz en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no está condenado o inculpado o investigado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que se encuentra en la situación de residente de San Pedro del Arroyo, salvo autorización del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de las actividades previstas en el artículo 14.2 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El solicitante

Firmado

En....., a..... de..... de 2020



Declaración responsable

D/D^a..... con DNI....., domicilio
en....., teléfono..... e
e-mail.....

DECLARO

- Que no he sido condenado o inculcado o investigado por delito doloso.
- Que estoy en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Que soy residente de San Pedro del Arroyo.
- Que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El solicitante

Firmado

En....., a..... de..... de 2020